



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7136/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.155 DE 2014 DEL PLAGUICIDA TRI FORM 60 EN EL SENTIDO QUE, AUTORIZA CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL POR EL DE TRIFORM-30 (T-30) Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 14/ 09/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **TRI-FORM 60**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.759, por Resolución del Servicio N° 6.447, de fecha 25 de noviembre de 2008. y renovado por Resolución del Servicio N° 8.155, de fecha 04 de noviembre de 2014.
3. Que, la firma **TRICAL SUDAMERICA, S.A.**, RUT N° 96,836,870-2, domiciliado en Ruta 5 Sur, Km. 103, 5, Sector Choapinos, Rosario, representado por el Sr. Jason Pierce, ha solicitado, con fecha 19 de mayo de 2015, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, por el de **TRIFORM-30 (T-30)**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.155, de fecha 04 de noviembre de 2014, en el sentido de autorizar el cambio de nombre comercial de **TRI FORM 60** a **TRIFORM-30 (T-30)**, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **25 de noviembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. CAMBIO NOMB. COMER. TRI FORM 60 (TRICAL SUDAMERICA, S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. CAMBIO NOMB. COMER. TRI FORM 60 (TRICAL SUDAMERICA, S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- JASON PIERCE - REPRESENTANTE LEGAL TRICAL SUDAMERICANA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/0c804be97d471b80cf61621a8178af5eafeef1f0>